



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0073 -2022-MPS

Chimbote, 30 NOV. 2022

**Vistos:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre de 2022, el Concejo Provincial del Santa trató sobre APROBAR LA PROPUESTA DEL SEÑOR ALCALDE PARA DESIGNAR AL MG. ECON. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. d) del numeral 5.1 del Art. 5° de la Ley N° 30725 – Ley que modifica la Ley 29446 que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de gobierno del Proyecto Especial Chincas y está conformado entre otros, por un representante de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, asimismo, el numeral 5.3 del citado artículo señala que; el representante de la municipalidad provincial puede ser el alcalde o un especialista técnico designado en sesión y por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobó por **MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar, a partir de la fecha, al **Mg. Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES** con DNI N° 33265619 como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chincas en representación de la Municipalidad Provincial del Santa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto toda disposición que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo Municipal al Gobierno Regional de Ancash y al Proyecto Especial Chincas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C.c.  
GM  
Arch.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Arq. Roberto Jesus Briceno Franco  
ALCALDE